

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 271-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 4 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 132-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Memorando N° 1070-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 30 de noviembre de 2023; demás actuados que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 132-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la propuesta de Lineamientos para la elaboración de Reglamentos Internos y Directivas en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para su revisión y posterior aprobación, de esa manera se pueda estandarizar los documentos internos en la institución;

Que, mediante el Memorando N° 1070-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 271-2023-CO-UNДАР**

Organizadora la aprobación y revisión de propuesta de lineamiento para la elaboración de reglamentos internos y directivas en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a fin de estandarizar los documentos internos de la institución;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 037-2023-CO-UNДАР, de fecha 30 de noviembre de 2023, la revisión y aprobación de Lineamientos para la elaboración de Reglamentos Internos y Directivas en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto.

**-DISPONER** que a partir de la emisión del acto resolutivo, las oficinas y unidades orgánicas deberán elaborar sus Reglamentos y Directivas de acuerdo a los lineamientos aprobados precedentemente.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que a partir de la fecha, las oficinas y unidades orgánicas deberán elaborar sus Reglamentos y Directivas de acuerdo a los lineamientos aprobados precedentemente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
UNДАР





**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION  
DE REGLAMENTOS INTERNOS Y  
DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 271-2023-CO-UNДАР**

Huánuco **2023**





**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**

Código E.CAL/DG.55

Versión 01



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE  
REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES**


Fecha 04-12-2023

Página 2 de 9

# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

## LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

Elaboró	Revisó
 <b>Franklin Fermín Santiago Valqui</b> Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad	 <b>Benjamín Velazco Reyes</b> Presidente de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 29-11-2023	Fecha de revisión: 30-11-2023

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.CAL/DG.55
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE          REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA          UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES</b>		Versión	01
Fecha			04-12-2023	
Página			3 de 9	

## 1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la formulación de los reglamentos o directivas internos; con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adelante UNNDAR.



## 2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento serán de aplicación obligatoria por todos los órganos y unidades orgánicas de la UNNDAR.

## 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con de fecha 25 de enero de 2019.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado.
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria".
- Estatuto vigente de la UNNDAR.
- Reglamento de Organización y Funciones vigente de la UNNDAR.


## 4. DEFINICIONES

- 4.1 Informe Técnico:** documento que sustenta la necesidad de la aprobación del reglamento o directiva que regule un determinado procedimiento.
- 4.2 Informe Legal:** documento emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la propuesta de reglamento o directiva.
- 4.3 Órgano Proponente:** es el órgano o unidad orgánica que elabora y sustenta la propuesta de reglamento o directiva en el ámbito de su competencia.
- 4.4 Órgano Participante:** es el órgano o unidad orgánica que interviene en el procedimiento regulado en el reglamento o directiva.
- 4.5 Reglamento:** es un documento normativo emitido por la UNNDAR, que regula procedimientos internos de carácter general. La presente directiva no es aplicable para el Reglamento General de la UNNDAR
- 4.6 Directiva:** es un documento normativo emitido por la UNNDAR en el que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, que pueden partir de una norma de carácter general o por necesidad de la Institución.

## 5. RESPONSABILIDADES

- 5.1** Los órganos y unidades de la UNNDAR son responsables de identificar y proponer los reglamentos o directivas; para su creación, de acuerdo a la normatividad vigente o a las necesidades de la entidad.



 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.CAL/DG.55
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE          REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA          UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES</b>		Versión	01
Fecha			04-12-2023	
Página			4 de 9	

5.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la encargada de la conducción y revisión de los reglamentos y directivas en el ámbito de su competencia.

5.3 La Oficina de Asesoría Jurídica, es responsable de revisar y analizar los proyectos de los reglamentos internos y directivas en los aspectos de su competencia, emitiendo la correspondiente opinión legal; asimismo también puede proponer la creación o modificación de los reglamentos y directiva, en el marco de su competencia.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 Características de los reglamentos y las directivas

6.1.1 Los reglamentos y directivas son redactados en forma precisa y con un lenguaje de fácil comprensión; y siguen la estructura prevista; para las directivas en el Anexo 1: Formato, estructura y contenido de las directivas internas, para los reglamentos internos Anexo 2: Formato, estructura y contenido de los reglamentos internos.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Las propuestas de reglamentos o directivas que, a la fecha de aprobación de la presente, se encuentren en proceso de formulación deberán adecuarse a lo señalado en la presente directiva.

7.2 El reglamento o directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web de la Universidad.


## 8. ANEXOS

Anexo N° 01: Estructura y contenidos de los Reglamentos internos.

Anexo N° 02: Estructura y contenidos de las Directivas internas.





	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.55
		Versión	01
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES	Fecha	04-12-2023
		Página	5 de 9

**ANEXO N° 01**  
**FORMATO, ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA UNNDAR**

**1. Formato a aplicar en los reglamentos internos:**

Para el formato del contenido del reglamento interno debe aplicarse de acuerdo al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna en su versión 03 aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 109-2021-CO-UNNDAR**.

Adicional a ello se debe realizar lo siguiente:

- Encabezado

**Denominación:** Determina el nombre del reglamento, buscando que refleje concretamente el objetivo y fin que se persigan, así como facilitar su identificación; debiendo consignarse en mayúsculas y negrita.

**Ejemplo:** "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNNDAR"

**2. Contenido:**

**TITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

Contiene la finalidad y el ámbito de aplicación del reglamento interno.

**Artículo 1. Finalidad**

Describir en forma clara y concreta el fin que se pretende alcanzar, además de indicar el propósito al que se contribuye con la aplicación del reglamento interno.

**Artículo 2. Alcance**

Determinar el ámbito funcional y estructural de aplicación del reglamento interno, precisando los órganos o unidades orgánicas participantes en el procedimiento respectivo.

**Artículo 3. Base Legal**

Consignar los dispositivos legales y normas administrativas (números y denominaciones) que regulen la función o servicio de acuerdo con la naturaleza del caso, considerando el siguiente orden de jerarquía:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Tratados Internacionales.
3. Leyes.
4. Decretos legislativos.
5. Decreto ley.
6. Resolución Legislativa.
7. Decretos de Urgencia.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.55
		Versión	01
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES</b>	Fecha	04-12-2023
		Página	6 de 9

8. Decretos Supremos.
9. Resoluciones Supremas.
10. Resoluciones Ministeriales.
11. Resoluciones Directorales y/o Jefaturales.

#### Artículo 4. Definiciones

Establecer un glosario de los términos que se utilizaran en el reglamento interno, a efectos de esclarecer y uniformizar criterios técnicos para cada caso. Deben ser presentados en orden alfabético.

### TITULO II

#### Denominación del Título II

Es el nombre del título que identifica una agrupación de lineamientos de carácter particular que se quiere normar. La descripción del título debe ser breve y precisa. Se enumerarán tantos capítulos como se requiera.

### TITULO III

#### Denominación del Título III

Es el nombre del capítulo que identifica una sub agrupación de lineamientos de carácter particular que se quiere normar, de corresponder. La descripción del capítulo debe ser breve y precisa. Se enumerarán tantos capítulos como se requiera.

#### Disposiciones Complementarias Finales

Las disposiciones complementarias finales podrían incluir:

- Las reglas de supletoriedad, de ser el caso.
- Las autorizaciones y mandatos dirigidos a la producción de normas jurídicas.
- Las reglas sobre entrada en vigor de la norma y la finalización de su vigencia.
- Los regímenes jurídicos especiales que no pueden situarse en el articulado.
- Las excepciones a la aplicación de la norma o de alguno de sus preceptos, cuando no sea adecuado o posible regular estos aspectos en el articulado.
- Los mandatos y autorizaciones no dirigidos a la producción de normas jurídicas.
- Los preceptos residuales que por su naturaleza y contenido no puedan ubicarse en ninguna parte del texto de la norma.

Solo de ser necesario se usará esta sección.

#### Disposiciones Complementarias Transitorias

Las disposiciones complementarias transitorias tienen como finalidad facilitar el tránsito al régimen jurídico previsto por la nueva regulación. Deben incluir preceptos que establezcan:



	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.CAL/DG.55
		Versión	01
<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES</b>	Fecha	04-12-2023	
	Página	7 de 9	

- Una regulación autónoma y diferente de la establecida por la norma nueva y la antigua para regular situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva disposición.
- La ultra actividad de la norma antigua para regular las situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva disposición.
- La aplicación inmediata de la norma nueva para regular situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a su entrada en vigor.
- La ultra actividad de la norma antigua para regular situaciones jurídicas que se produzcan después de la entrada en vigor de la nueva disposición para facilitar su aplicación definitiva.
- Una regulación de modo autónomo y provisional situaciones jurídicas que se produzcan después de la entrada en vigor de la nueva norma para facilitar su aplicación definitiva.

Solo de ser necesario se usará esta sección.

#### **Disposiciones Complementarias Modificatorias**

Son las disposiciones que contienen los preceptos que transforman el derecho vigente, de manera que no integren el objeto principal de la disposición. Son de carácter excepcional.

Solo de ser necesario se usará esta sección.


#### **Disposiciones Complementarias Derogatorias**

Son las disposiciones que contienen únicamente las cláusulas de derogación del derecho vigente, que deben ser precisas y expresas, y, por ello, deben indicar tanto las normas o partes de ellas que se derogan como las que se mantiene en vigor. En caso de que deba mantenerse la vigencia de algunos preceptos de la norma derogada, deben incorporarse al nuevo texto como disposiciones finales o transitorias, según sea su naturaleza.

Solo de ser necesario se usará esta sección.

#### **Anexos**

Incluir todos los documentos o herramientas asociados al reglamento tales como: diagrama de flujo, formatos, checklist, cuadros, tablas, cronogramas u otros aplicables.

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.CAL/DG.55
			Versión	01
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES</b>		Fecha	04-12-2023
			Página	8 de 9

## ANEXO N° 02

### FORMATO, ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS DIRECTIVAS INTERNAS

#### 1. Formato a aplicar en las Directivas

Para el formato del contenido de la Directiva debe aplicarse de acuerdo al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna en su versión 03 aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 109-2021-CO-UN DAR**.

Adicional a ello se debe realizar lo siguiente:

- Encabezado

**Denominación:** Determina el nombre de la directiva, buscando que refleje concretamente el objeto y fin que se persigan, así como facilitar su identificación; debiendo consignarse en mayúsculas y negrita.

**Código:** Es la numeración correlativa asignada a cada Directiva por el órgano que la aprueba, consignarse en mayúsculas y negrita, de la siguiente manera:

**Ejemplo:** DIRECTIVA N° 001 - 2023 - UN DAR / OP Y P

1
2
3
4
5

Donde:

1: consigna "DIRECTIVA"

2: Numero correlativo

3: Año de emisión

4: Acrónimo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

5: Sigla del Órgano Proponente

#### 2. Contenido mínimo:

##### I. Objetivo

Indica en forma concreta y precisa lo que se pretende normar con la Directiva.

##### II. Alcance


Determinar el ámbito de la aplicación de la directiva.

##### III. Base legal

Consignar los dispositivos legales y normas administrativas (números y denominaciones) que regulen la función o servicio de acuerdo con la naturaleza del caso, considerando el siguiente orden de jerarquía:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Tratados Internacionales.
3. Leyes.
4. Decretos Legislativos.
5. Decreto Ley.
6. Resolución Legislativa.



 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.CAL/DG.55
			Versión	01
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE          REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA          UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES</b>		Fecha	04-12-2023
			Página	9 de 9

7. Decretos de Urgencia.
8. Decretos Supremos.
9. Resoluciones Supremas.
10. Resoluciones Ministeriales.
11. Resoluciones Directorales y/o Jefaturales.



#### IV. Responsabilidades

Señala los órganos y unidades orgánicas que se encuentran obligados a dar cumplimiento de la Directiva.

#### V. Disposiciones Generales

Establecen directrices de carácter genérico, que sirven de marco para el mejor entendimiento y aplicación de la Directiva. Puede incluir, en algunos casos, definiciones.

#### VI. Disposiciones Específicas

Establecen directrices de carácter particular y las acciones administrativas y procedimientos que van a efectuar con los que se pretende obtener determinado resultado.

#### VII. Disposiciones Complementarias y Finales

Establecen directrices de carácter complementario sobre el tema o asunto regulado, que no fueron contemplados en el rubro de Disposiciones Generales y que contribuyen al logro de los objetivos. Debe ser numerada y nominada. Su uso puede ser opcional, de ser el caso.

#### VIII. Anexos

Toda directiva que contenga procedimientos debe incluir un diagrama de flujo. El anexo lleva un título y se expresa con números arábigos, centrados en letra mayúscula y negrita. Por ejemplo: Glosario de términos (definiciones operativas de la Directiva), mapas, infografías, modelos, listados, formatos, formularios, entre otros.

